

to a la infausta patrona de esta poblacion, a favor
de cuya Real Santuario tiene concedidos honorosos
privilegios desde los siglos pasados, y en el cual se
ostentan monumentos historicos y sagrados que
hacen la gloria de esta Ciudad y Recomiendan elo-
quentemente a sus naturales la pura devicion
que siempre han profesado a Maria Santissima
de las Huertas; acordó: que la entrega del Regalo
Regio se verifique con todo la posible magnificen-
cia, ya que no es dado hacerlo con cuanta se
merece la preziosa mano, de donde procede
y el divino objeto a que se dirige: que al efecto
en la mañana del mero del actual, y hora
de las diez de ella, sea conducido con el decoro y
atencion debida desde la casa habitacion del referido
Exmo Sr. Comisionado Regio a estas Sillas
Capitulares, donde quede expuesto al publico
hasta las cuatro de la tarde: que en esta hora,
con asistencia de la municipalidad del mismo
Exmo Sr. y de las autoridades civiles y
Eclesiasticas, sea conducido en coches a la casa
que el Ayuntamiento tiene en el local donde
se celebra la feria, y sea alli incorporado y

